



Asamblea General

Distr. general
11 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 77 del programa

Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Isaías **Medina** (República Bolivariana de Venezuela)

I. Introducción

1. El tema titulado “Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional” se incluyó en el programa provisional del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución [70/116](#) de la Asamblea, de 14 de diciembre de 2015.
2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2016, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 17^a, 18^a, 30^a y 32^a, celebradas los días 17 y 20 de octubre y 3 y 7 de noviembre de 2016. Las opiniones de los representantes que hicieron uso de la palabra durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes¹.
4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General ([A/71/432](#));
 - b) Carta de fecha 29 de septiembre de 2016 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas ([A/71/422](#)).

¹ [A/C.6/71/SR.17](#), [A/C.6/71/SR.18](#), [A/C.6/71/SR.30](#) y [A/C.6/71/SR.32](#).



II. Examen del proyecto de resolución [A/C.6/71/L.17](#)

5. En la 30ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, la representante de Ghana, en nombre de la Mesa, presentó un proyecto de resolución titulado “Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional” ([A/C.6/71/L.17](#)).

6. En su 32ª sesión, celebrada el 7 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.6/71/L.17](#) sin someterlo a votación (véase el párr. 7).

III. Recomendación de la Sexta Comisión

7. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2099 (XX), de 20 de diciembre de 1965, en la que estableció el Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional a fin de contribuir a un mejor conocimiento del derecho internacional como medio de reforzar la paz y la seguridad internacionales y promover relaciones de amistad y cooperación entre los Estados,

Observando que en 2016 el Programa de Asistencia entra en la segunda mitad de su primer siglo de funcionamiento, y poniendo de relieve la importancia de asegurar la continuación satisfactoria del Programa en beneficio de las generaciones de abogados presentes y futuras,

Reafirmando que el Programa de Asistencia es una actividad fundamental de las Naciones Unidas y que durante más de medio siglo ha constituido la base de la labor de las Naciones Unidas destinada a promover un mejor conocimiento del derecho internacional,

Reconociendo la importante contribución del Programa de Asistencia a la enseñanza y difusión del derecho internacional en beneficio de abogados de todos los países, sistemas jurídicos y regiones del mundo desde hace más de medio siglo,

Poniendo de relieve la importante contribución del Programa de Asistencia, en particular los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas y la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, en la promoción de los programas y actividades de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho,

Reafirmando que la creciente demanda de actividades de enseñanza y difusión del derecho internacional plantea nuevos retos para el Programa de Asistencia,

Reconociendo la importancia de que el Programa de Asistencia alcance efectivamente a sus beneficiarios, incluso en lo que se refiere a los idiomas, teniendo presentes a la vez las limitaciones de los recursos disponibles,

Tomando nota con aprecio del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Asistencia¹ y de las observaciones del Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional que figuran en el informe,

¹ [A/71/432](#).

Observando con satisfacción que se han proporcionado recursos con cargo al presupuesto por programas para la organización anual de los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas y la ampliación de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito que, por primera vez en la historia del Programa de Asistencia, en 2016 se han organizado los tres Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para África, Asia y el Pacífico, y América Latina y el Caribe,

Observando con pesar que la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar no se concedió en 2016 debido a que no hubo contribuciones voluntarias suficientes,

Considerando que el derecho internacional debe ocupar un lugar apropiado en la enseñanza de las disciplinas jurídicas en todas las universidades,

Convencida de que se debe alentar a los Estados, las organizaciones internacionales y regionales, las universidades y las instituciones a que sigan apoyando el Programa de Asistencia y lleven a cabo más actividades para promover la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, en particular actividades que beneficien especialmente a personas procedentes de países en desarrollo,

Reafirmando que en la ejecución del Programa de Asistencia sería conveniente aprovechar al máximo los recursos y servicios proporcionados por los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales, las universidades, las instituciones y demás entidades,

Reafirmando también la esperanza de que, al designar a conferenciantes altamente cualificados para los seminarios que se celebren en el marco de los programas de becas de derecho internacional, se tenga en cuenta la necesidad de asegurar la representación de los principales sistemas jurídicos y el equilibrio entre las diversas regiones geográficas,

1. *Reitera su aprobación* de las directrices y recomendaciones que figuran en la sección III del anterior informe del Secretario General², en particular las formuladas para fortalecer y revitalizar el Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional en respuesta a la creciente demanda de actividades de enseñanza y difusión del derecho internacional;

2. *Autoriza* al Secretario General a que lleve a cabo las actividades indicadas en sus informes³ en 2017, incluidas las siguientes actividades que se financiarán con cargo al presupuesto ordinario:

- a) El Programa de Becas de Derecho Internacional, con un mínimo de 20 becas;
- b) Los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para África, Asia y el Pacífico, y América Latina y el Caribe, con un mínimo de 20 becas para cada curso;

² A/70/423.

³ A/70/423 y A/71/432.

c) La Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, incluida su continuación y ampliación;

d) La difusión de las publicaciones y ponencias jurídicas de la Biblioteca Audiovisual a los países en desarrollo, en la medida en que se disponga de recursos suficientes;

3. *Autoriza también* al Secretario General a que amplíe aún más las actividades que se mencionan en el párrafo 2, que se financiarán con contribuciones voluntarias recibidas de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 14, 24 y 25;

4. *Encomia* a la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría por las medidas para reducir gastos adoptadas en relación con el Programa de Becas de Derecho Internacional y los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas a fin de aumentar el número de becas para los cursos de capacitación financiados con cargo al presupuesto ordinario, habida cuenta del número de solicitudes para realizar dichos cursos;

5. *Autoriza* al Secretario General a que conceda más becas para los cursos de capacitación con cargo a los recursos disponibles en el presupuesto por programas para el Programa de Asistencia y a las contribuciones voluntarias recibidas de conformidad con el párrafo 25;

6. *Solicita* al Secretario General que considere la posibilidad de admitir como participantes en los cursos de capacitación a candidatos que se autofinancien y estén presentes en el país organizador o que procedan de países dispuestos a asumir la totalidad de sus gastos de participación;

7. *Autoriza* al Secretario General a que conceda la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar como mínimo a un candidato en 2017, tomando nota del párrafo 8 de la resolución [69/117](#), de 10 de diciembre de 2014, y el párrafo 4 de la resolución [70/116](#), de 14 de diciembre de 2015;

8. *Solicita* al Secretario General que siga incluyendo recursos con cargo al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 destinados a la financiación del Programa de Becas de Derecho Internacional y los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para África, Asia y el Pacífico, y América Latina y el Caribe cada año, y a la continuación y ampliación de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas;

9. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las actividades realizadas en el marco del Programa de Asistencia y, en particular, por los esfuerzos llevados a cabo para afianzar, ampliar y mejorar las actividades de enseñanza y difusión del derecho internacional en el marco del Programa en 2016;

10. *Encomia* al Secretario General por la continuación y ampliación de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas como contribución importante a la enseñanza y difusión del derecho internacional en todo el mundo;

11. *Reconoce* la importancia de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas que prepara la Oficina de Asuntos Jurídicos y solicita una vez más al Secretario General que publique las mencionadas en su anterior informe⁴ en

⁴ [A/70/423](#), párr. 45.

diversos formatos, incluido en formato impreso, que es fundamental para los países en desarrollo;

12. *Reitera su aprecio* por la labor que ha realizado la Oficina de Asuntos Jurídicos para poner al día las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas, en particular por la iniciativa de maquetación electrónica que la División de Codificación llevó a cabo entre 2003 y 2013, que mejoró considerablemente la aparición puntual de sus publicaciones jurídicas y permitió la preparación de material de capacitación jurídica, como se observa en sus resoluciones 64/113, de 16 de diciembre de 2009, 65/25, de 6 de diciembre de 2010, 66/97, de 9 de diciembre de 2011, 67/91, de 14 de diciembre de 2012, 68/110, de 16 de diciembre de 2013, 69/117 y 70/116;

13. *Lamenta una vez más* que no haya aparecido ninguna de las publicaciones que se mencionaban en el informe del Secretario General desde 2014, cuando se dejó de hacer maquetación electrónica debido a la falta de recursos, a pesar de lo dispuesto en sus resoluciones 68/110, 69/117 y 70/116, y reitera su recomendación de que se proporcionen los recursos necesarios para reanudar esta buena iniciativa;

14. *Expresa su reconocimiento* por la preparación del manual de derecho internacional como valioso recurso para la enseñanza del derecho internacional en relación con una amplia gama de temas básicos del derecho internacional en sus cursos de capacitación, y para la promoción por las instituciones académicas de los países en desarrollo de la enseñanza del derecho internacional en esos países, y solicita a los Estados Miembros que aporten las contribuciones voluntarias necesarias para asegurar la finalización de este recurso educativo en inglés y francés, así como su difusión en los países en desarrollo;

15. *Solicita* a la Oficina de Asuntos Jurídicos que siga manteniendo y ampliando los sitios web enumerados en el anexo del informe del Secretario General, que son un valioso instrumento para la difusión de publicaciones de derecho internacional y para la investigación jurídica avanzada;

16. *Solicita* que se recurra a pasantes y auxiliares de investigación con el fin de preparar material para la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas así como el manual de derecho internacional;

17. *Acoge con beneplácito* las gestiones de la División de Codificación para revitalizar y organizar los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas como importante actividad de capacitación;

18. *Expresa su reconocimiento* a Etiopía, Tailandia y el Uruguay por acoger los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para África, Asia y el Pacífico, y América Latina y el Caribe en 2016, y expresa también su reconocimiento a Chile por su deseo de acoger el Curso Regional para América Latina y el Caribe en 2017;

19. *Expresa su reconocimiento* a la Unión Africana por la valiosa contribución que sigue realizando al Curso Regional de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para África;

20. *Expresa su reconocimiento* a Ghana por acoger el Primer Seminario de Derecho Internacional para Universidades Africanas en 2016, destinado a promover la creación de capacidad para la enseñanza del derecho internacional en las

universidades africanas y a conmemorar el 50º aniversario del Programa de Asistencia, y a Etiopía por su disposición para acoger el Segundo Seminario de Derecho Internacional para Universidades Africanas en 2017;

21. *Alienta una vez más* a la División de Codificación a que coopere con el Instituto Africano de Derecho Internacional, que se dedica a labores de enseñanza superior e investigación sobre derecho internacional al servicio del desarrollo de África, en la realización de las actividades pertinentes en el marco del Programa de Asistencia;

22. *Expresa su reconocimiento* a la Academia de Derecho Internacional de La Haya por la valiosa contribución que sigue haciendo al Programa de Asistencia, que ha permitido a los candidatos seleccionados para el Programa de Becas de Derecho Internacional asistir a los cursos del Programa de Becas en conjunción con los cursos de la Academia y participar en ellos;

23. *Observa con reconocimiento* las aportaciones de la Academia de La Haya a la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, y exhorta a los Estados Miembros y a las organizaciones interesadas a que consideren favorablemente el llamamiento de la Academia para que mantengan y, si es posible, aumenten sus contribuciones financieras a fin de que pueda llevar a cabo sus actividades, en particular los cursos de verano, los cursos regionales y los programas del Centro de Estudios e Investigaciones sobre Derecho Internacional y Relaciones Internacionales;

24. *Solicita* al Secretario General que siga dando publicidad al Programa de Asistencia e invite periódicamente a Estados Miembros, universidades, fundaciones filantrópicas y demás instituciones y organizaciones nacionales e internacionales interesadas, así como a particulares, a hacer contribuciones voluntarias para financiar el Programa o a prestar otro tipo de asistencia para su ejecución y posible ampliación;

25. *Reitera su solicitud* a los Estados Miembros y las organizaciones, instituciones y personas interesadas de que hagan contribuciones voluntarias para la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas y para los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas que organiza la División de Codificación como importante complemento del Programa de Becas de Derecho Internacional;

26. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han realizado contribuciones voluntarias para apoyar el Programa de Asistencia;

27. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones la informe sobre la ejecución del Programa de Asistencia en 2017 y que, previa consulta con el Comité Consultivo del Programa de Asistencia, presente recomendaciones sobre la ejecución del Programa en los próximos años;

28. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional”.